



C.P. LAURA FERNANDA CAMPAÑA CERESO

Directora General del Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores,
Presente.

El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en su Nonagésima Sesión Ordinaria en medios electrónicos del día 26 de abril 2023, dictó el acuerdo CD ME 29-260423, en los siguientes términos:

CD ME 29-260423

“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58, fracción II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 1, fracción III; 6, tercer párrafo y 17, segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública, y artículo 9, fracción III, V y último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como artículo 24 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, aprueba:

Modificar el Programa Anual de Financiamiento 2023 para contratar deuda hasta por un importe de 15,063.07 millones de pesos, amortización de deuda hasta por un importe de 10,563.07 millones de pesos, para obtener como máximo un endeudamiento neto consolidado al cierre del año fiscal por 4,500.00 millones de pesos, para tales efectos, se autoriza la contratación de la deuda con las entidades financieras correspondientes, así como intermediarios bursátiles y demás prestadores de servicios necesarios.

Modificar el Otorgamiento de crédito hasta por 37,700.98 millones de pesos, Recuperación de cartera hasta por 26,403.14 millones de pesos, Ingresos de operación hasta por 9,863.48 millones de pesos, Otros ingresos hasta por 2,794.89 millones de pesos, Otros egresos hasta por 893.24 millones de pesos y Costo financiero hasta por 1,336.46 millones de pesos.

Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de 41,257.78 millones de pesos a 55,502.01 millones de pesos.

La contratación de financiamiento se llevará a cabo cuidando las mejores condiciones para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Prosecretaría del Consejo Directivo

Ciudad de México, abril 27 de 2023

Trabajadores mediante el uso de fuentes tradicionales de fondeo, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: líneas bancarias de crédito, emisiones bursátiles estructuradas y quirografarias, públicas o privadas, así como cualquier otro vehículo de financiamiento disponible en el mercado. Las características financieras y el uso relativo de cada una de las fuentes de financiamiento mencionadas se realizará de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de su contratación y de conformidad con el artículo 9, último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual señala que "... los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.


Mtro. Ernesto Torres Martínez
Prosecretario del Consejo Directivo

c.c.p, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Dirección General Adjunta Comercial, Subdirección General Administración y Subdirección General de Finanzas - Para su conocimiento, seguimiento y aplicación.